

General San Martín, 07 AGO 2023

VISTO:

La Ordenanza obrante de **fojas 47 y 48** del presente expediente, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha **26 de Julio del año 2023**, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario dictar la norma legal mediante la cual este Departamento Ejecutivo Promulga dicha medida, según lo dispone el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Por todo ello, el Señor Intendente Municipal del Partido de General San Martín en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: PROMULGASE bajo el N° **12837** la Ordenanza sancionada el día 26 de Julio del año 2023, por el Honorable Concejo Deliberante, cuyo texto a continuación se transcribe:

ARTICULO 1°: Reconócese la deuda y autorizase al Departamento Ejecutivo a liquidar la suma de \$ 22.652,47.- (Pesos veintidós mil seiscientos cincuenta y dos con cuarenta y siete centavos), en concepto de liquidación final, correspondiente al ejercicio 2021, del agente DIAZ MÓNICA ALEJANDRA, Legajo N° 13839, la cual no fue liquidada dentro del ejercicio respectivo.

De haberse abonado en el Ejercicio correspondiente se hubiera imputado a la Cuenta que a continuación se detalla (Art. 140 R.C.):

AÑO 2021

Unidad Ejecutora	Jurisdicción	Agrupamiento	Fuente de Financ.	Objeto del Gasto	Total
135	1.1.1.01.08.000	01.01	1.1.0	1.2.1 (Sueldo)	\$ 2.059,27.-
135	1.1.1.01.08.000	01.01	1.1.0	1.2.3 (Sac)	\$ 20.593,20.-
				TOTAL	\$ 22.652,47.-

0783 2023

Expte. DE. N° 1643-S-2023
HCD. N° 252-D-2023

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente será con cargo a la cuenta del Pasivo que le corresponda según su esencia. Se deja constancia que la suma mencionada se encuentra expresada en valores brutos sujetos a los descuentos de Ley.-

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

ARTICULO 2°: Por la Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión efectúense las tramitaciones pertinentes.

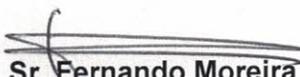
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: Dése al Registro y Boletín Municipal. Pase a conocimiento de la Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión. Cumplido, archívese.-

IAI
21950



Sr. José María Fernández
Jefe de Gabinete



Sr. Fernando Moreira
Intendente Municipal

DECRETO N° 0783 2023